



**ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2022-MPI**

Ilo, 27 de setiembre de 2022

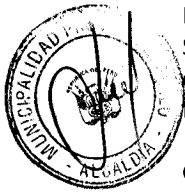
**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO,**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 2022; y,

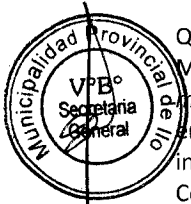
**CONSIDERANDO:**

Que, el Alcalde (e ) de la Municipalidad Distrital La Capilla, Provincia General Sanchez Cerro- Moquegua, Sr. Martin Aurelio Chire Ope, a través del Oficio Múltiple N° 016-2022-MDLC-A, recepcionado con fecha 21 de setiembre de 2022, comunica que el Distrito La Capilla conmemora el próximo 30 de setiembre su 80° Aniversario de Creación Política, motivo por el cual invita a la autoridad municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo a participar en los actos programados los días 29 y 30 de setiembre del año en curso, para la Serenata del Distrito y Día Central, respectivamente, conforme al programa de actividades que se adjunta, como son: Serenata, Salva de 21 Camaretazos, Misa y Tedeum, Paseo de Bandera e Izamiento de Pabellón Nacional, Desfile Cívico Escolar, Sesión Solemne, Almuerzo de Camaradería y Corso.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo 10 señala que son atribuciones de los Regidores, entre otras, el desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, así como desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde. Asimismo, les corresponde participar en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal y mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas.

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 11 del artículo 9, establece que es atribución del Concejo Municipal el "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Teniendo en consideración la atribución mencionada, el Concejo Municipal también puede autorizar los viajes al interior del país, en lo que respecta a sus integrantes, como es el caso de los Regidores, mediante Acuerdo de Concejo.



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, se establecen los montos para el otorgamiento de viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios, entre otros para los funcionarios públicos, dentro de los cuales se encuentran los Regidores, quienes son considerados funcionarios públicos por elección popular, directa y universal, de acuerdo a la clasificación prevista en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y en el literal a) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; por lo tanto, corresponde a los Regidores hacer uso de viáticos en comisión de servicio fuera de la jurisdicción municipal, en ejercicio de sus funciones o en representación política del Alcalde.

Que, asimismo, SERVIR en el Informe Legal N° 060-2010-SERVIR/GG-OAJ, Informe Técnico N° 683-2015-SERVIR/GPGSC e Informe Técnico N° 500-2014-SERVIR/GPGSC, señala que los Regidores pueden percibir el pago de viáticos para trasladarse a un ámbito territorial distinto, en ejercicio de sus funciones y competencias.

Que, la Directiva de Viáticos por Comisión de Servicios dentro y fuera del territorio nacional de la Municipalidad Provincial de Ilo, aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 312-2015-A-MPI, de fecha 13 de mayo de 2015, establece las disposiciones y procedimientos para la autorización y el pago de viáticos y pasajes, así como la rendición de gastos que por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional realicen, entre otros, los funcionarios de la Entidad, como son los Regidores.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 2022, determinó la conveniencia de autorizar el viaje de los Regidores: Srta. Tania Nereida Cutipa Yucra, Prof. Diego Eugenio Luna Dueñas y Abog. Javier Carlos Chambi Atencio, respectivamente, a fin de que puedan participar en las actividades programadas los días 29 y 30 de setiembre de 2022, con motivo de la celebración del 80° Aniversario de Creación Política del Distrito La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro- Moquegua.



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre 2022, por unanimidad;

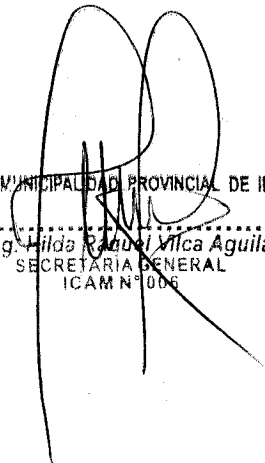
**ACORDÓ:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de los señores Regidores de la Municipalidad Provincial de Ilo, que a continuación se indican, con la finalidad de participar en las actividades programadas los días 29 y 30 de setiembre de 2022, con motivo de la celebración del 80° Aniversario de Creación Política del Distrito La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro- Moquegua:

- TANIA NEREIDA CUTIPA YUCRA
- DIEGO EUGENIO LUNA DUEÑAS
- JAVIER CARLOS CHAMBI ATENCIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ilo para que disponga el otorgamiento a cada uno de los Regidores comisionados, del monto correspondiente por concepto de pasajes y viáticos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar  
SECRETARÍA GENERAL  
ICAM N° 006

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Dr. JAVIER A. LOZANO MEDINA  
ALCALDE (c)